

**“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLANTA POTABILIZADORA
PARA LOS PARTIDOS DE LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA”**
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina)- Préstamo CAF
10209**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y SOCIO-AMBIENTAL DE LA OBRA
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PARA LOS PARTIDOS DE LA
PLATA, BERISSO Y ENSENADA Y ETAPA I DEL ACUEDUCTO A PARQUE SAN
MARTÍN EN EL PARTIDO DE LA PLATA”**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00

AÑO 2021
(Licitación enmarcada en el Decreto 1299/2016)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO
ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A INSPECCIONAR
ARTÍCULO 3. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN
ARTÍCULO 5. CONOCIMIENTO DE LA ZONA
ARTÍCULO 6. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR
ARTÍCULO 7. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR
ARTÍCULO 8. INCOMPATIBILIDADES
ARTÍCULO 9. PRESUPUESTO OFICIAL
ARTÍCULO 10. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
ARTÍCULO 11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES
ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
ARTÍCULO 13. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN - COMPETENCIA JUDICIAL
ARTÍCULO 14. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN
ARTÍCULO 15. MONEDA DE COTIZACIÓN
ARTÍCULO 16. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES
ARTÍCULO 18. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES
ARTÍCULO 19. PLAZO DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO 20. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
ARTÍCULO 21. VISTAS DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 23. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS
ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN TÉCNICA
ARTÍCULO 25. APERTURA DE SOBRE Nº 2 - CALIFICACIÓN ECONÓMICA
ARTÍCULO 26. POTESTAD DEL CONTRATANTE
ARTÍCULO 27. PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28. TÉRMINOS PARA FORMULAR IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 29. ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 30. CESIÓN

ARTÍCULO 31 SUBCONTRATACIÓN

ARTÍCULO 32. SEGUROS

ARTÍCULO 33. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 34. PLAZOS

ARTÍCULO 35. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 36. COMUNICACIONES

ARTÍCULO 37. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 38. CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

ARTÍCULO 39. REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 40. IMPUESTOS Y DERECHOS

ARTÍCULO 41. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 42. MULTAS

ARTÍCULO 43. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 44. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 45. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 46. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O
ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

ARTÍCULO 47. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES

ARTÍCULO 48. DECRETO 4.041/96

ARTÍCULO 49. MODIFICACIONES AL CONTRATO

FORMULARIOS:

Formulario A1. Declaración jurada.

Formulario A2. Carta de identificación (Identificación del proponente).

Formulario A3. Compromiso de mantenimiento de propuesta.

Formulario A4. Experiencia del proponente.

Formulario A5. Formulario plan de trabajo.

Formulario A6-A. Organización del proponente.

Formulario A6-B. Nómina del plantel profesional y técnico.

Formulario A7-A. Compromiso de participación de los profesionales y técnicos.

Formulario A7-B. Currículum Vitae.

Formulario A8. Afectación de personal.

Formulario A9. Acta de designación del jefe de inspección.

Formulario A10. Compromiso de integridad.

Formulario B1. Planilla de propuesta.

Formulario B2. Costos directos.

Formulario B3. Costos directos.

Formulario B4. Otros costos directos.

Formulario B5. Otros costos directos.

Formulario B6. Otros costos directos.

Formulario B7. Otros costos directos.

Formulario B8. Otros costos directos.

Formulario B9. Cuadro resumen de costos de los trabajos.

ANEXOS:

Anexo 1. Términos de Referencia (TDR).

Anexo 2. Declaración jurada de inhabilidad.

Anexo 3. Decreto 1299/16.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las obras de refuerzo del abastecimiento de agua potable a la Región La Plata con agua de origen superficial que, además de la expansión de las áreas servidas, mejore la calidad del servicio en la zona ya atendida y abastezca con agua potable a las zonas actualmente servidas con agua subterránea con problemas de calidad, por pozos que se retirarán del servicio.

Para ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado un Proyecto Integral. Las principales características del Proyecto Integral, integrado por tres componentes, se detallan a continuación:

- 1. Obra de Toma, Estación de Bombeo y Acueducto de Agua Cruda:** Comprende la Obra de Toma de agua del Río de la Plata, la Estación de Bombeo de Agua Cruda y el Acueducto de conducción hasta la Planta Potabilizadora. Estas obras se ubican en la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada.
- 2. Planta Potabilizadora y Estación de Bombeo de Agua Tratada:** Comprende la construcción de una nueva Planta Potabilizadora, de una capacidad neta de producción de agua potable de 10.000 m³/h y de una Estación de Bombeo de Agua Tratada. La nueva planta, junto con la estación de bombeo de agua tratada, se construirán en el mismo predio que actualmente ocupa la Planta Potabilizadora “Ing. Donato Gerardi”, lindante con ésta, en la localidad de Punta Lara.
- 3. Acueducto de Agua Tratada:** Comprende la construcción de un acueducto de 1.200 mm de diámetro, desde la nueva Estación de Bombeo de Agua Tratada ubicada en la nueva Planta Potabilizadora hasta la Usina Parque San Martín (existente) y dos cisternas de regulación ubicadas una en las inmediaciones del Estadio Único y otra en el Barrio de Los Hornos inmediaciones del Parque San Martín, denominada San Lorenzo.

La prestación de los servicios de inspección técnica y ambiental se enmarca en el “Proyecto de construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata” a ser financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) - Préstamo CAF 10209.

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A INSPECCIONAR

La Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada – Etapa I se desarrollará sobre tres partidos de la Provincia de Buenos Aires: La Plata, Berisso y Ensenada.

El diseño básico de referencia comprende los siguientes componentes:

La captación de agua cruda sobre el Río de La Plata se ubicará en la localidad de Punta Lara. Allí se construirá la obra de toma que captará y bombeará el agua cruda hasta la Planta Potabilizadora (PP), ubicada en la cercanía. El agua potabilizada se impulsará mediante una estación de bombeo, ubicada en el predio de la Planta y un acueducto troncal de aproximadamente 4.4 km de longitud, con un primer tramo de deH°D° DN 1.200 mm de diámetro y 1.100 m de longitud, y un segundo tramo de PRFV DN 1.200 mm de diámetro y 3.230 m de longitud.

La Obra incluye los siguientes componentes básicos:

- Obra de Toma sobre el Río de La Plata con su sistema de bombeo.
- Acueducto de agua cruda y obras complementarias.
- Planta Potabilizadora.
- Acueducto de agua tratada, con sus obras complementarias (cámaras de válvulas de aire, de desagüe y seccionadoras, dispositivos antiarriete, etc.).
- Estación de bombeo
- Centro de distribución
- Obras eléctricas externas para la alimentación de aquellos sistemas que lo requieran.
- Sistema de telegestión y control y sistema de seguridad y vigilancia de las instalaciones.

En la siguiente imagen se observan las localidades que integran la obra.



Plazo de la Obra a Inspeccionar

El plazo de ejecución de la Obra es de **NOVECIENTOS (900) días corridos**, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista.

En caso de extenderse el plazo de la obra inspeccionada, se concederá una prórroga al plazo del servicio de inspección a fin de hacer posible cumplimiento de su objeto.

Para más información, el Pliego de licitación de la obra puede consultarse en la siguiente página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires:

https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ARTÍCULO 3. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto contratar los servicios de una firma consultora, o Agrupación de Empresas de firmas, para los Servicios de Inspección Técnica y Socio-ambiental que se indican en el presente a ser prestados para la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), en el marco del “Proyecto de construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata” a ser financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) - Préstamo CAF 10209..

El procedimiento de contratación se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2 inc. a) “etapa múltiple” y b) “internacional”, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que aprueba el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial, el Decreto Ley N° 7.647/70, Normas ISO 9.001, ISO 14.001 y OSHAS 18001, los Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16; y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La presentación en la Licitación implica el pleno conocimiento y aceptación de la mencionada normativa, como así también del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y sus Términos de Referencia (Anexo 1) no pudiéndose con posterioridad alegar ignorancia o error en las condiciones de realización de los estudios y trabajos.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

La Licitación se refiere a méritos, antecedentes, metodología y precio para la selección y adjudicación, con intención de una posible contratación posterior, de las tareas que se detallan en el presente PCP.

El método de selección es: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.

ARTÍCULO 5. CONOCIMIENTO DE LA ZONA

El Proponente se obliga a analizar exhaustivamente los antecedentes existentes y a reconocer las zonas donde se realizará la obra previamente a concretar su presentación, haciendo todas las verificaciones técnicas sobre el terreno que estime convenientes o necesarias.

No se admitirá reclamo posterior alguno fundado en la carencia de dichas informaciones. A tal efecto se completará el Formulario A1 que en carácter de Declaración Jurada que forma parte del presente PCP.

ARTÍCULO 6. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán concurrir como Proponentes al presente llamado a Licitación las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación. Las mismas deberán tener capacidad legal para obligarse. Las sociedades extranjeras deberán, con anterioridad a la adjudicación, encontrarse inscriptas de acuerdo con las prescripciones de la Ley 19.550.

Las empresas proponentes sólo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, no se aplicará el principio de no presunción de solidaridad establecido en el artículo 1467 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo formularse la misma en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración igual al tiempo que demande la ejecución del contrato y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- d) Indicar cuál de las empresas integrantes de la UT será considerada “Principal”, a los efectos de la evaluación de ofertas.
- e) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

Las empresas integrantes de la UT dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.

Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial que se hará efectivo en caso de que resulten preadjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UT. El contrato de UT, deberá acreditarse previo a la suscripción del contrato respectivo.

La firma principal de la UT deberá integrar la misma, con un mínimo del 40% de participación.

Dicho compromiso deberá designar una firma como Líder Técnico y en el mismo todas las firmas que lo integren deberán asumir ante el MIYSP y terceros responsabilidad mancomunada y solidaria, por la calidad, la ejecución y exactitud de la totalidad de las

tareas a ejecutar, por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la presente contratación. Deberán unificar su Representante Legal, indicando nombre y datos del mismo y debe ser una persona residente en Argentina. En caso de modificaciones en la composición de la UT tanto en el documento de constitución propuesto en la oferta como en el contrato de UT definitivo, se deberá requerir la previa y expresa conformidad de MIYSP.

Las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras deberán dar cumplimiento a los puntos mencionados precedentemente según corresponda cada caso, como así también a la legislación local vigente.

ARTÍCULO 7. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No pueden presentarse en los procedimientos de selección las personas humanas o jurídicas contempladas bajo alguna de las modalidades y/o circunstancias del artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981. Los funcionarios con facultades decisorias en el presente procedimiento son: Sr. Agustín Pablo Simone, en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Fernando Ángel Maresca en su carácter de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, Sr. Guillermo Jelinski, en su carácter de Subsecretario de Recursos Hídricos, Sr. Miguel Angel Marquez, en su carácter de Director Provincial de Compras y Contrataciones, Sr. Juan Ignacio Elgart, en su carácter de Director de Contrataciones de Obra Pública, Sr. Sergio Benet, en su carácter de Director Provincial de Agua y Cloacas, Sres. Víctor Martín Antúnez, María Luisa Vazquez, Germán Ariel Calabrese, Silvina Herrera y Clarisa Lucas, en su carácter de miembros de la Comisión de Preadjudicación, y/o funcionarios que en el futuro reemplacen a los anteriormente mencionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 apartado III inc. 10 del Decreto N° 59/2019.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada de conformidad con el Anexo 2 del presente PCP en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el Decreto N° 59/19. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

ARTÍCULO 8. INCOMPATIBILIDADES

La política del Contratante exige que los Proponentes deban dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Incompatibilidades

- a) Tendrá incompatibilidad para participar en el proceso objeto del Pliego una firma, su matriz o sus filiales habilitada como contratista para suministrar bienes, o construir obras o realizar otros trabajos diferentes de los de consultoría o inspección de obras para un proyecto. Recíprocamente, una firma, su matriz o sus filiales contratadas para la elaboración de proyectos de ingeniería, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción u otros trabajos (fuera de los servicios de consultoría y/o inspección de obras) resultantes de, o directamente relacionados a la elaboración del proyecto de ingeniería y/o estudios similares.
- b) Tendrá incompatibilidad para participar en el proceso objeto del Pliego una Firma (incluyendo su personal y Firmas subcontratadas), su matriz o cualquiera de sus filiales habilitadas, cuando los trabajos a realizar estén en conflicto con otros trabajos que la Firma realice para el mismo u otro Comitente. Por ejemplo, una Firma que ha sido contratada para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y una Firma que esté asesorando a un Comitente sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, una Firma contratada para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo..

- c) Tendrán incompatibilidad para intervenir individualmente en la dirección, ejecución y/o asesoramiento de las tareas motivo del presente Pliego aquellas personas que desempeñen cargos permanentes en la Administración Pública o cuando la aceptación fehaciente de su renuncia al cargo o el cese de sus funciones en dichos cargos haya ocurrido dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores a la fecha de apertura.
- d) Todos las Firmas tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Contratante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación de la Firma o a la terminación de su contrato.
- e) La inobservancia de cualquiera de los supuestos antes indicados invalidará la presentación del Proponente, o producirá la rescisión culposa si dicha inobservancia se verificara con posterioridad a la puesta en vigencia del Contrato.

ARTÍCULO 9. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo del presente servicio de inspección asciende a la suma de: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$) 275.916.264,74) a valores del mes de febrero de 2021.

ARTÍCULO 10. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego de la Licitación, será publicado en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en el área del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y en el sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con acceso libre a todos los interesados, pudiendo estos descargarlos sin costo alguno. El Pliego, en formato digital, podrá ser retirado hasta dos días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Piso 9 Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

En el caso de retirar el pliego las firmas constituirán el “Domicilio de Comunicaciones” de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán su domicilio electrónico al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al procedimiento.

El duplicado, debidamente sellado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

ARTÍCULO 11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, relativas a los documentos de la Licitación hasta quince (15) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de propuestas en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Piso 9 Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública: minfrapba.dcop@gmail.com

El Contratante responderá por escrito a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de oficio y/o modificaciones hasta siete (7) días corridos anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

Si cualquiera de ellas fuera emitida con posterioridad, podrá prorrogarse la fecha de apertura.

Solo serán considerados los pedidos de prórroga a la fecha de apertura por parte de posibles Proponentes, cuando sean realizados con una antelación mínima de 10 días hábiles de la fecha prevista para apertura de propuestas, quedando sujeto a criterio del Contratante, la aceptación o el rechazo de tal pedido.

Cuando la prórroga de apertura de propuestas sea dispuesta por parte del contratante, la misma podrá ser publicada hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la misma. En caso de prorrogarse la fecha fijada para la presentación de propuestas, el contratante, de considerarlo necesario, podrá asimismo prorrogar el plazo para formular consultas.

Dichas consultas y sus respuestas o cualquier aclaración de oficio y/o modificaciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el Sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar periódicamente dicha página a fin de descargar las circulares aclaratorias con o sin consulta y/o circulares modificatorias y notificarse de las mismas.

La presentación de la propuesta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el proponente conoce y acepta el Documento de la Licitación original y sus modificaciones y que lo acepta en su totalidad y en todos sus términos.

Toda consulta o pedido de aclaración respecto de la documentación de la Licitación deberá ser efectuada en forma escrita o digital, no se admitirá la forma verbal para efectuarlas, careciendo de validez las eventuales respuestas que se obtengan a esos requerimientos.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones particulares (PCP) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Es responsabilidad exclusiva de los Interesados en presentar Oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego, las establecidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, y demás normativa Legal aplicable al procedimiento contractual.

La sola presentación de Oferta implica el conocimiento pleno de la documentación de la Licitación y la interpretación de su exacto alcance sin admitirse prueba en contrario. Cada Oferente está obligado a declarar, con carácter de declaración jurada, que conoce y acata las disposiciones de la documentación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

ARTÍCULO 13. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN - COMPETENCIA JUDICIAL

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme lo indica la página Web de la Contaduría General de la Provincia, ingresando a www.cgp.gba.gov.ar, ingresando al apartado resaltado con una elipse, de acuerdo a lo indicado en la siguiente pantalla:



En el caso de tratarse de oferentes que no cuentan, al momento de la presentación de las propuestas, con la debida inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores,

todas las comunicaciones serán cursadas al domicilio electrónico constituido en el Formulario A2.

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección, así como al contrato pertinente que se perfeccione, quedará sometida única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 2, punto 4. del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Garantías - Póliza de Caucción) se deberá presentar lo allí establecido, según corresponda a la instancia del trámite del procedimiento de contratación, constituyendo tanto el asegurado como la aseguradora domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.

- De mantenimiento de Oferta: No inferior al cinco (5%) del presupuesto oficial estipulado en el Artículo 9 de este PCP.
- De cumplimiento de Contrato: No inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

Se deja establecido que el asegurador se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 19, Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

Del mismo modo, cumplido el contrato sin observaciones, se devolverán de oficio las garantías a los adjudicatarios.

Asimismo, atento el plazo de prestación del servicio, podrá procederse a la liberación mensual de las sumas afianzadas en proporción directa al cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 15. MONEDA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán expresar el precio de su oferta en pesos de curso legal en la República Argentina. A los efectos emergentes del Impuesto del Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de EXENTO.

ARTÍCULO 16. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Apartado 2 a) en lo concerniente al proceso de Selección de Etapa Múltiple y al Apartado 4 en lo concerniente a la forma de presentación, ambos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, excepto lo referente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores lo cual se registrará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1299/16, no siendo obligatoria acreditar su inscripción en esta instancia.

La documentación que deberá integrar la Oferta debe presentarse en un único sobre y/o paquete cerrado y lacrado, conteniendo en su interior dos (2) sobres cerrados, firmados y lacrados, consignando en cada uno de ellos en su exterior:

- a) Denominación u objeto de la Licitación.
- b) Lugar, fecha y hora de apertura del mismo.
- c) Número del sobre: Sobre N° 1 Propuesta Técnica – Sobre N° 2 Propuesta Económica
- d) Nombre o Razón Social del Proponente.
- e) Domicilio y teléfono del mismo.

El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como “PROPUESTA TÉCNICA”. Asimismo, el original de la propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como “PROPUESTA ECONÓMICA”, y con la siguiente advertencia: “NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.”

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la propuesta. Si la propuesta económica no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

Sólo se tomará en consideración la documentación que hubiese sido presentada en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta el día, fecha y hora indicados en el artículo 18. A tal efecto se entregará recibo con expresa mención de lo recibido y con indicación del lugar, día, fecha y hora.

Las propuestas que se presenten con posterioridad al día, fecha y hora establecidos, serán rechazadas sin abrir.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

Cada hoja del original y de los duplicados será foliada y firmada por los Representantes Legal y Técnico del Proponente, debiendo incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

Toda la presentación deberá ser presentada en idioma castellano, como asimismo cualquier escrito que el Proponente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos explicativos, copias de trabajos publicados u otros documentos que se encuentren redactados en otros idiomas deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el colegio público de la respectiva jurisdicción, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional. En caso de no efectuarse traducción en la forma establecida, quedará a opción del ente contratante su consideración.

Cuando correspondiese, deberán presentarse los documentos apostillados.

El ejemplar rotulado ORIGINAL prevalecerá en caso de discrepancias sobre el ejemplar rotulado COPIA/DUPLICADO.

Los Proponentes podrán presentar solamente una propuesta. Si una Firma presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en los Términos de Referencia y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente.

Artículo 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas de los Proponentes deberán incluir, como mínimo, los datos, referencias o documentación que se detalla a continuación, en el orden que se indica en cada caso:

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 – ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA

1. Declaración Jurada según modelo de Formulario A1.
2. Carta de Identificación (Identificación del Proponente) según Formulario A2.
3. Documentación societaria de la firma, debidamente certificada y legalizada, incluyendo: Contrato Social y Estatutos, compromiso de conformación de una unión transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades, número de CUIT, Ingresos Brutos y Sistema Previsional (según Formulario A2).
4. Deberá presentar Balances económicos y financieros de los últimos 3 ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia certificada por Escribano Público, y de corresponder, legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de todos los balances presentados. Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros, de los tres (3) últimos ejercicios, en la forma indicada en el presente Artículo, conforme la normativa vigente en cada país.
5. En caso de unión transitoria de empresas, de cada una de las partes se adjuntará la documentación establecida en el punto 3 y 4, y además una copia del acuerdo de unión transitoria y del poder indicado en el Artículo 6º del presente Pliego.
6. Compromiso de mantenimiento de oferta según Formulario A3.
7. Experiencia del Proponente, según Formulario A4.
8. Organización del Proponente, según Formulario A6-A.
9. Nómina del Plantel Profesional y Técnico, según Formulario A6-B.

10. Compromiso de participación y Currículum Vitae de cada uno de los Profesionales y Técnicos que integrarán el elenco de trabajo, según Formularios A7-A y A7-B. No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un CV para cada cargo.
11. Equipos y medios materiales disponibles que se asignarán a la inspección. En el caso de programas de computación y sistemas informáticos deberá aclararse los disponibles por la/s firma/s de aplicación específica al objeto de la presente Licitación.
12. Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos.
13. Plan de trabajos por diagrama de barras indicando el camino crítico.
14. Organización del elenco de trabajo, debiendo especificarse claramente quiénes tendrán a su cargo cada etapa o parte de los trabajos.
15. Cronograma de afectación del personal, señalando carga de trabajo de los profesionales, especialistas y técnicos propuestos (Formulario A8).
16. Acta de designación del Profesional que actuará como Jefe de Inspección (Formulario A9).
17. Garantía de Oferta conforme el Artículo 19 apartado 1, a) del Anexo I del Decreto N° 59/19: no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estipulado en el Artículo 9 de este PCP. Para la contratación y de conformidad a la potestad contemplada en el Apartado 2, Punto 3, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13.981, las garantías deberán constituirse mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
18. Certificación vigente de Normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, las últimas dos Normas además deberán ser válidas en la República Argentina. Cuando se trate de una UT, todos los integrantes deberán contar con al menos la Certificación vigente de Normas ISO 9001 para servicios de fiscalización y/o supervisión y/o inspección de obras.
19. Compromiso de Integridad (Formulario A10).

Omisiones

La no presentación del punto 17 del Sobre N° 1 será causal de rechazo de la propuesta.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

1. Propuesta económica en Planilla de Propuesta Tipo, adjunta en el Pliego de Bases y Condiciones como Formulario B1.
2. Costo del personal Profesional de acuerdo con el formulario B2.
3. Costo del personal Técnico y auxiliar de acuerdo con el formulario B3.
4. Otros Costos Directos según Formularios B4, B5, B6, B7 y B8.
5. La oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresado este último también en letras. Se debe consignar el precio, con sus descuentos y desagregando los impuestos.
6. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en el Sobre N° 2, presentada por el Proponente. El proponente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original.

Omisiones

La no presentación de los puntos 1 y 2 del Sobre N° 2 será causal de rechazo de la propuesta.

Artículo 18. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados a continuación;

Plazo para la PRESENTACIÓN de Ofertas:

Fecha: 5 de Mayo de 2021 Hora: 10:30 a.m.

Los proponentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dirección del Contratante para finde presentación de las Ofertas únicamente:

Atención: Dirección de Contrataciones de Obra Pública de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, Oficina N° 907

Fecha y lugar de la APERTURA de Ofertas:

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Fecha: 5 de Mayo de 2021 Hora: 11:00 a.m.

Si la apertura de Ofertas fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Apertura de Ofertas

Se abrirán los sobres de las propuestas técnicas y de su contenido se dejará constancia en el acta, la que será firmada por el funcionario que preside el acto y autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo. La apertura de sobres será presidida por el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

Los Sobres N° 2 que contengan las propuestas económicas no se abrirán en esta oportunidad y tienen carácter de secretos. Los mismos serán lacrados y quedarán bajo la custodia de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta el momento de su apertura o devolución, según corresponda. La fecha del Acto de Apertura de las propuestas financieras será comunicada a los proponentes seleccionados por escrito en el domicilio obrante en la propuesta técnica.

En el mismo acto de apertura de los Sobres N° 1, los representantes de los Proponentes que se encuentren presentes procederán a rubricar los Sobres N° 2 como así también un listado de los mismos, todo lo cual será empaquetado, atado y lacrado en ese acto. Haciéndose constar el procedimiento en el acta respectiva, con constancia de los nombres de los Proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiera.

ARTÍCULO 19. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Se fija un plazo de contratación de hasta mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos, que se corresponden con los novecientos (900) días corridos previstos de

ejecución de obra y trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de período de garantía, después de la recepción provisoria de la obra.

En caso de que el plazo de la obra se extendiera, la inspección de obra deberá continuar hasta la Recepción Definitiva de la misma, en los mismos términos establecidos en el contrato de inspección según la etapa que corresponda y con la misma dotación de personal.

Se establece que todos los plazos serán computados en días corridos.

ARTÍCULO 20. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se fija un período de mantenimiento de oferta de ciento veinte (120) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres que contienen las propuestas técnicas, prorrogables automáticamente por sesenta (60) días adicionales, salvo expresa declaración de voluntad por escrito del proponente en contrario que fuera realizada como mínimo quince (15) días antes del vencimiento original, sin por ello perder la garantía de la Oferta. Los proponentes que mantengan sus ofertas durante el periodo adicional no se les permitirá que modifiquen la misma.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta prorrogado, el Contratante podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los proponentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta.

Los proponentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de Oferta, de conformidad con el Formulario A3.

Durante este período, los proponentes deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante podrá pedir a los proponentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los proponentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los proponentes que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

ARTÍCULO 21. VISTAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no podrán tomar vista de las propuestas en ningún momento del Acto de apertura como así tampoco durante el proceso de evaluación de propuestas.

No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso licitatorio, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación y notificado la misma a todos los proponentes. Cualquier intento por parte de un proponente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las propuestas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su propuesta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un proponente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso del Concurso, deberá hacerlo por escrito.

ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por acto administrativo, el Contratante designará una Comisión de Evaluación integrada como mínimo por tres (3) Profesionales y/o Técnicos en representación de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) con incumbencia en el objeto de la Licitación, para que proceda a estudiar las propuestas y presente su informe de evaluación correspondiente.

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos etapas, la primera estará destinada a la evaluación de la propuesta técnica (Sobre Nº 1) de cada Proponente, y se denominará "Calificación Técnica", la que se realizará otorgando un puntaje técnico a cada una de ellas de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 "Calificación Técnica."

La segunda etapa estará destinada a efectuar una comparación de los precios propuestos por los Proponentes (Sobre Nº 2) y se denominará "Calificación Económica". Se combinarán los precios de cada propuesta con el puntaje técnico. De esto resultará el puntaje final de las mismas en función del cual se ordenarán de mayor a menor. Para determinar el puntaje final de cada proponente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_f = T \times P_t + P \times P_e$$

Donde:

Pf: Puntaje final.

Pt: Puntaje de la Evaluación Técnica.

Pe: Puntaje de la Evaluación Económica.

T (ponderación asignada a la propuesta técnica) = 0,75

P (ponderación asignada a la propuesta económica) = 0,25

La sola presentación de las propuestas implica la aceptación de los criterios de evaluación que utilice la Comisión de Evaluación, así como la determinación del puntaje que se le asigne.

ARTÍCULO 23. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las propuestas el Contratante, a través de la Comisión de Evaluación, tendrá la facultad de requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de las propuestas dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el proponente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El contratante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.

ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN TÉCNICA

La Comisión de Evaluación valorará y comparará el contenido del Sobre Nº 1 para calificar las propuestas de los Proponentes. Para ello efectuará una evaluación técnica con la documentación contenida en el Sobre Nº 1 de cada Proponente mediante la

Planilla de Calificación que se presenta a continuación y en la cual se asigna un puntaje a cada uno de los conceptos.

Para que se efectúe la calificación técnica de un Proponente el mismo deberá cumplir con las siguientes condiciones, las que se consideran necesarias para afrontar el servicio solicitado:

- a) Tener una facturación por la prestación de servicios de consultoría de al menos, 80 millones de pesos en un año dentro de los últimos diez (10) años. Se entiende por un año, el correspondiente a un ejercicio fiscal de la empresa. El cumplimiento de esta exigencia deberá ser acreditada, para el caso de proponentes nacionales, a través de una certificación emitida por un contador público independiente, -o funcionario o profesional con incumbencia y facultades similares, y para el caso de proponentes extranjeros de acuerdo a la legislación del país del proponente.
- b) Presentar una relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente mayor o igual a 1,2. Presentar una relación de Pasivo total sobre Patrimonio Neto menor o igual a 3,5. Presentar una relación de Activo Total sobre Pasivo Total mayor o igual a 1. El presente requisito se evaluará en base al último Estado Contable presentado. Para el cumplimiento de este requisito se deberán cumplir con los tres (3) ratios detallados precedentemente.
- c) Haber realizado la inspección de obras de infraestructura que hayan sido finalizadas. El monto contractual acumulado de dichas obras, en los últimos diez (10) años, debe ser igual o superior a los \$3.800.000.000 (tres mil ochocientos millones de pesos). En el caso de que el antecedente presentado se hubiera realizado como integrante de una asociación se considerará el valor según el porcentaje de participación en dicha sociedad.

En el caso de asociación: Los requisitos de los incisos a) y c) deberán ser cumplidos por todos los integrantes de la UT de acuerdo a su porcentaje de participación en la misma. El requisito b) deberá ser cumplido por todos los integrantes de la UT de manera individual. Un mismo antecedente podrá ser presentado para satisfacer más de una de las condiciones necesarias.

Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

Los valores en pesos referidos a los requisitos exigidos en los incisos a) y c) del presente artículo se actualizarán al 1° de enero del año de la apertura de la Licitación

utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización.

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN*
2010	16,41
2011	13,66
2012	10,89
2013	9,11
2014	6,91
2015	5,50
2016	4,13
2017	3,22
2018	2,50
2019	1,78
2020	1,25
2021	1,00

***Nota:** Factor de Actualización –Indicador: Índice de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General – Fuente: INDEC.

Para los contratos firmados en moneda extranjera, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente. Dicha información será convertida a pesos, de acuerdo con la tabla siguiente y luego actualizada con el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN señalado ut supra.

AÑO	VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS

2011	1 Dólar = 4.13 Pesos
2012	1 Dólar = 4.55 Pesos
2013	1 Dólar = 5.48 Pesos
2014	1 Dólar = 8.12 Pesos
2015	1 Dólar = 9.27 Pesos
2016	1 Dólar = 14.75 Pesos
2017	1 Dólar = 16.56 Pesos
2018	1 Dólar = 28.11 Pesos
2019	1 Dólar = 48.25 Pesos
2020	1 Dólar = 70.63 Pesos
2021	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación.

Si el Proponente no cumple con todas las condiciones necesarias su propuesta no será calificada para proceder a la evaluación de los siguientes criterios:

1) Experiencia específica (Puntaje máximo: 25 pts.)

1.1) En la prestación de servicio de inspección de obras similares

- Experiencia de más de 6 o más obras inspeccionadas: 17 pts.
- Experiencia de 5 obras inspeccionadas: 13 pts.
- Experiencia de 3-4 obras inspeccionadas: 9 pts.
- Experiencia de 1-2 obras inspeccionadas: 5 pts.

Puntaje máximo: 17 puntos.

1.2) En elaboración o aprobación de Proyectos Ejecutivos de obras similares

- Experiencia de más de 6 o más proyectos: 8 pts.
- Experiencia de 3-5 proyectos: 5 pts.
- Experiencia de 1-2 proyectos: 3 pts.

Puntaje máximo: 8 puntos.

Se entiende como obra similar:

- una obra de toma de agua cruda (fuente: agua superficial) con una capacidad de captación de 65.000 m³/día como mínimo, y
- una planta potabilizadora con una producción de al menos 75.000 m³/día, y
- un acueducto de diámetro mínimo 600 mm y 3 km de longitud mínima.

Estos componentes podrán o no, ser parte de una misma obra.

En lugar de toma de agua podrá presentarse como antecedente una estación de bombeo subterránea con una capacidad de impulsión de 65.000 m³/día.

En lugar de planta potabilizadora podrá presentarse como antecedente una planta de tratamiento cloacal de al menos 75.000 m³/día de capacidad con tratamiento de barros activados (no admitiéndose lagunas de estabilización como proceso).

En lugar de acueducto podrá presentarse como antecedente una impulsión cloacal de diámetro mínimo 600 mm y 3 km de longitud mínima.

Para el resto de las obras que se presenten como antecedentes de obras similares, se requiere que las mismas correspondan al rubro Ingeniería Sanitaria y que su monto de contrato actualizado no sea inferior a \$ 140.000.000 (pesos ciento cuarenta millones)

Aclaraciones:

En el caso de asociación los antecedentes deberán ser aportados por los integrantes de la misma y se sumarán.

Un mismo antecedente podrá ser contabilizado en más de uno de los conceptos puntuables. Un mismo antecedente podrá ser presentado para cumplir las condiciones necesarias y ser luego considerado en los conceptos puntuables.

En el caso de que el antecedente hubiera sido obtenido en el marco de una UT, la participación en la misma deberá haber sido de al menos el 40 % para que sea puntuable.

Todas las obras y los proyectos que se presenten como antecedente deberán estar terminados.

2) Lógica de la metodología y plan de trabajos propuestos

Puntaje máximo: 20 pts.

La metodología y el plan de trabajos serán evaluados según la siguiente tabla

2) Lógica de la metodología y plan de trabajos propuesto	20	Ptos Asignados
2.1 Metodología		10
Condición Necesaria		
La metodología debe demostrar que, a partir de su aplicación, se podrán obtener los productos solicitados en los TDR		
Asignación de Puntos		
2.1.1 La metodología propuesta incorpora agregados que se consideren valiosos y superadores para lograr los productos solicitados en los TDR en los plazos establecidos en el Pliego.		10
2.1.2 La metodología propuesta no incorpora agregados que se consideren valiosos y superadores para lograr los productos solicitados en los TDR en los plazos establecidos en el Pliego		7
2.1.3 La metodología propuesta no permite lograr los productos solicitados en los TDR		0
2.2 Plan de trabajo Propuesto		10
Condiciones Necesarias		
El plan de trabajo propuesto debe ser presentado en Project identificando las tareas críticas.		10

El Cronograma debe demostrar congruencia y consistencia reflejando que los productos solicitados se obtendrán en los plazos previstos.		7
Deberá mostrar la disponibilidad del personal profesional durante el plazo de los trabajos, precisando las propuestas de permanencia de cada profesional.		0
Asignación de Puntos		
2.2.1 El Plan de trabajo propuesto identifica todas las tareas y acciones que debe implementar el consultor para asegurar la obtención de los productos solicitados en los TDR en los plazos establecidos en el Pliego indicando el camino crítico.		10
2.2.2 El Plan de trabajo propuesto no identifica todas las tareas y acciones que debe implementar el contratista para asegurar la obtención de los productos solicitados en los TdR pero asegura el cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego.		7
2.2.3 El Plan de trabajo propuesto no identifica todas las tareas y acciones que debe implementar el contratista para asegurar la obtención de los productos solicitados en los TdR y no asegura el cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego		0

3) Organización y Dotación del Personal

Puntaje máximo: 10 pts.

La organización y dotación del personal se calificarán según los conceptos establecidos en la siguiente tabla.

3 Organización y Dotación de Personal	10	Ptos Asignados
Condición Necesaria		
Proponer una estructura que cubra al menos todos los perfiles solicitados en el Pliego, asignados de una manera coherente y cubriendo al menos las afectaciones mínimas establecidas en el Pliego. En cuanto al equipamiento se espera observar que el mismo es, al menos, el mínimo que exige el pliego.		
Asignación de Puntos	10	

3.1 La estructura presentada cubre los perfiles solicitados en el Pliego, tanto los calificables como los no calificables, e incorpora los recursos humanos requeridos para desarrollar la totalidad de las tareas establecidas en el plan de trabajo y elaborar los productos solicitados en las TDR en los plazos fijados en el Pliego. Además, los equipos previstos y las instalaciones destinadas a la ejecución de los trabajos son los adecuados para la realización de los trabajos		10
3.2 La estructura presentada cubre los perfiles solicitados en el Pliego, tanto lo calificables como los no calificables, e incorpora los recursos humanos requeridos para desarrollar la totalidad de las tareas establecidas en el plan de trabajo para elaborar los productos solicitados en las TDR en los plazos fijados en el Pliego, pero los equipos previstos y las instalaciones destinadas a la ejecución de los trabajos no son los adecuados para asegurar la obtención de los productos		7
3.3 La estructura presentada no cubre alguno de los perfiles solicitados en el Pliego y/o las instalaciones solicitadas en el pliego no han sido consideradas o las consideradas no son las adecuadas para asegurar la obtención de los productos.		0

4) **Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**

Puntaje máximo: 45 pts.

Se entenderá como obras de envergadura similar a los fines de la calificación del personal clave: acueductos, impulsiones cloacales, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, redes primarias de agua potable, aliviadores pluviales y colectores cloacales.

Se calificará a cada profesional según su participación en obras o proyectos, según se requiera, en los cuales cumplió las mismas funciones y especialidades que cumplirá en la presente obra.

Para la calificación del personal se utilizará el siguiente puntaje:

Jefe de Inspección: 8 pts máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en conducción y coordinación de equipos multidisciplinarios de inspección de obras, especialmente en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar. Se

requerirá una experiencia mínima de 20 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares y buen dominio oral y escrito del idioma español. Deberá tener matrícula profesional habilitada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires al momento de la contratación.

➤ Experiencia profesional como Jefe de Inspección o Gerente de Proyecto de obras de envergadura similar en los últimos 10 años:

- 2 o más obras similares: 8 pts.
- 1 obra similar: 4 pts.
- Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialistas de Obra:

Especialista en Hidráulica: 5 pts máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia general mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras de envergadura similar, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

➤ Experiencia profesional como Especialista en Hidráulica en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 10 años.

- 2 o más obras similares: 5 pts.
- 1 obra similar: 2 pts.
- Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialista en Procesos de Potabilización de agua: 5 puntos máximo.

Profesional con amplia experiencia en procesos de potabilización de agua. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

➤ Experiencia profesional como Especialista en Procesos de Potabilización de agua en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 10 años

- 2 o más obras similares: 5 pts.

- 1 obra similar: 2 pts.
- Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialista electromecánico: 5 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

- Experiencia profesional como Especialista Electromecánico en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 10 años:
 - 2 o más obras similares: 5 pts.
 - 1 obra similar: 2 pts.
 - Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialista eléctrico: 5 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con sólidos conocimientos en Scada. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras de envergadura similar, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

- Experiencia profesional como Especialista Eléctrico en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 10 años:
 - 2 o más obras similares: 5 pts.
 - 1 obra similar: 2 pts.
 - Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialista en Estructuras: 5 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en estructuras de hormigón, así como en la elaboración, control de calidad, transporte y colocación de hormigones. Se requerirá una experiencia mínima de 15

años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

➤ Experiencia profesional como Especialista Electromecánico en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 10 años

- 2 o más obras similares: 5 pts.

- 1 obra similar: 2 pts.

- Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialista en Seguridad e Higiene: 3 puntos máximo.

Profesional con incumbencia en el tipo de obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia general mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras de envergadura similar, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

➤ Experiencia profesional como Especialista en Seguridad e Higiene en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 5 años:

- 2 o más obras: 3 pts.

- 1 obra: 1 pt.

- Ninguna obra: 0 pt.

Especialista Ambiental y social : 3 puntos máximo.

Profesional con incumbencia en el tipo de obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia general mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras de envergadura similar, con buen dominio oral y escrito del idioma español. Deberá estar habilitado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) al momento de la contratación.

➤ Experiencia profesional como Especialista Ambiental y Social en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 5 años:

- 2 o más obras similares: 3 pts.

- 1 obra similar: 1 pt.

- Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialista en Topografía: 2 puntos máximo.

Profesional con incumbencia en el tipo de obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia general mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras de envergadura similar, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

➤ Experiencia profesional como Especialista en Topografía en Inspección de obras de envergadura similar en los últimos 5 años:

- 2 o más obras similares: 2 pts.
- 1 obra similar: 1 pt.
- Ninguna obra similar: 0 pt.

Especialistas de Proyecto

Especialista en Proyectos sanitarios: 4 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de proyecto ejecutivo a aprobar, con amplia experiencia en conducción y coordinación de equipos multidisciplinarios de proyectos. Se requerirá una experiencia general mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en proyectos de obras de envergadura similar y buen dominio oral y escrito del idioma español. Deberá tener matrícula profesional habilitada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires al momento de la contratación.

➤ Experiencia profesional como Especialista en Proyectos Sanitarios (aprobación o elaboración de proyectos) de obras de envergadura similar en los últimos 10 años:

- 9 o más proyectos similares: 4 pts.
- 6 a 8 proyectos similares: 2 pts.
- 3 a 5 proyectos similares: 1 pt.
- Cualquier otro caso: 0 pt.

PLANILLA DE CALIFICACIÓN

		PUNTAJE
RUBRO	CONCEPTO	MÁXIMO
1	Experiencia Específica	25
2	Lógica de la metodología propuesta	10
	Plan de trabajos propuesto	10
3	Organización y dotación de personal	10
4	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	45

100

Total Calificación Técnica Proponente (P_t)

Puntaje de Evaluación Técnica P_t mínimo requerido = 80 pts.

Se considerarán calificados los Proponentes que obtengan un puntaje total comprendido entre **P_t mínimo requerido** y **100** puntos. Los Proponentes que no cumplan con el puntaje mínimo requerido **serán desestimados** y, consecuentemente, no se abrirá el Sobre N° 2 de los mismos.

Descripción de los rubros

1) Capacidad y Experiencia del Proponente

El proponente deberá presentar sus antecedentes para corroborar tanto la experiencia necesaria como la calificable, según se indica en el artículo 24 del presente pliego utilizando para ello el Formulario A4.

En el Formulario A4 deberá indicarse cuál o cuáles son los antecedentes que cumplen las condiciones necesarias y se deberán adjuntar los certificados y/o documentos que permitan verificar que la información presentada en los Formularios A4, tanto para los antecedentes necesarios como para los calificables, son correctas.

2) Lógica de la metodología y plan de trabajos propuestos

Enfoque técnico y metodología

El Proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los trabajos, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. El Proponente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

Plan de Trabajos

El Proponente deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajos propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TdR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajos factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajos deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario A5, el que deberá ser elaborado en Project indicando las actividades críticas.

3) Organización y Dotación de Personal

El Proponente deberá proponer la estructura y composición de su equipo (Formulario A6-A, A6-B, A7A y A8). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, los jefes, especialistas y el personal técnico y de apoyo designado.

4) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo

El Proponente deberá presentar los Curriculum Vitae del personal propuesto en el Formulario A7-B.

La Comisión de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el presente Pliego. A cada propuesta se le asignará un Puntaje de Evaluación Técnica (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a lo solicitado o no logra obtener el puntaje técnico mínimo será rechazada.

ARTÍCULO 25. APERTURA DE SOBRE N° 2 - CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Apertura de Sobre N° 2

Una vez finalizada la evaluación de la calidad, el Contratante notificará a los Proponentes que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Proponentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles, con la indicación de que sus Propuestas Económicas les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Proponentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las Propuestas Económicas.

Las Propuestas Económicas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los proponentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los proponentes y los puntajes técnicos obtenidos. Las Propuestas Económicas serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.

Evaluación del Sobre N° 2

La comisión evaluadora determinará si las propuestas económicas son válidas, debiendo para ello estar completas y adecuarse razonablemente a la propuesta técnica presentada.

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes. Solamente deberán considerarse Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento

De determinarse que la propuesta económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos por el Contratante del siguiente modo:

- a)** Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- b)** Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- c)** Error en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.

- d) Gastos Impositivos por debajo de los valores vigentes aplicables: el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.
- e) Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable: el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.
- f) Honorarios Profesionales por Representación Técnica u otros Honorarios Profesionales aplicables por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Ingenieros/Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires: la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Se deja constancia que los parámetros establecidos en los supuestos anteriores deberán ser los vigentes al momento de la apertura de ofertas.

En todos los supuestos citados, se procederá a informar al Oferente.

Para el caso de los supuestos mencionados en los incisos a), b) y c) del presente artículo, el oferente deberá, dentro del plazo que para tal fin establezca la Comisión Evaluadora, prestar conformidad al monto de la propuesta económica así corregido por el Contratante y acompañar la documentación correspondiente.

En caso de no contestar o bien de no prestar conformidad, se procederá a rechazar la oferta realizada.

El monto total de la propuesta económica así corregido por el Contratante se tendrá por "Valor Ofertado".

A cada propuesta económica válida, se le otorgará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_e = 100 \times \frac{P_p}{V_o}$$

Donde:

P_e : Puntaje de la Evaluación Económica del Oferente

P_p : Menor Valor Ofertado

V_o : Valor Ofertado

La Comisión de Evaluación determinará el Puntaje Final (P_f) de cada propuesta y confeccionará a continuación el Orden de Prelación de las mismas de conformidad con la fórmula detallada en el Artículo 22.

En caso de producirse igualdad en el Puntaje Final en dos o más propuestas, el orden de prelación estará determinado por el Valor Ofertado de la propuesta económica, quedando primera la propuesta de menor Valor Ofertado, y así sucesivamente.

Quedará entonces en primer término el Proponente cuya propuesta obtenga el mayor Puntaje Final P_f o el de Menor Valor Ofertado en caso de igualdad de Puntaje Final, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 26. POTESTAD DEL CONTRATANTE

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, y de cancelar el proceso y rechazar todas las propuestas, en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) proponentes (s), o esté obligado a informar al (los) proponentes (s) los motivos de la decisión del Contratante.

ARTÍCULO 27. PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20 apartados 1 al 6 inclusive, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 28. TÉRMINOS PARA FORMULAR IMPUGNACIONES

28.1. De impugnaciones al Pliego de Condiciones Particulares: El plazo perentorio previsto para presentar este tipo de impugnación se fija para el 4 de Mayo de 2021 hasta las 10:00 horas.

28.2. De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: En cuanto a su trámite, deberá estarse a lo dispuesto en artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N°59/19.

28.3 De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: En cuanto a su trámite, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 29. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 13.981, el Artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, en concordancia con lo establecido en el Artículo 22 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia de Buenos Aires

Previo a la firma del contrato, el proponente deberá contar con la correspondiente inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.299/16.

Los proponentes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos como condición previa a la adjudicación.

El Contratante adjudicará el contrato al Proponente que haya obtenido el puntaje ponderado más alto.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el proponente podrá proceder a la anulación de la adjudicación y adjudicar el contrato al proponente que le sigue en el orden de puntaje ponderado, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Proponentes.

Si dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles de la correspondiente notificación de Adjudicación al oferente no estuviere en condiciones de suscribir la Orden de Compra o no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptase suscribir, el MIYSP podrá sin intimación previa revocar la adjudicación.

Tal decisión no dará derecho a reclamo alguno.

Operado el vencimiento de la fecha establecida como límite para la firma del Contrato sin haberse constituido la garantía de cumplimiento del Contrato indicada, el MIYSP podrá revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de la Oferta.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires. Previa intervención y dictamen de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, se emitirá la respectiva Resolución Ministerial de Adjudicación, y posteriormente se notificará al Adjudicatario para proceder a la firma de contrato.

El Contrato deberá ser firmado dentro de los treinta (30) días corridos contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El Contrato incorporará la versión final del Plan de Trabajos.

Fuerza mayor

Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias, en conformidad al artículo 24 y artículo 8° inciso c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación.

No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

ARTÍCULO 30. CESIÓN

La Firma Consultora no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, ni obligaciones, responsabilidades, beneficios o derechos algunos emergentes de aquel, sin el consentimiento previo del Contratante, dado por escrito, salvo la cesión o compromiso de las sumas de dinero devengadas conformes con el Contrato. En este caso deberá formalizarse por instrumento público y notificar al Contratante por actuación notarial.

ARTÍCULO 31. SUBCONTRATACIÓN

La Consultora no podrá subcontratar por más de un treinta y cinco por ciento (35%) el total de los servicios.

La Consultora responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Firma Subcontratada como si fueran propios.

Toda Firma Subcontratada propuesta requiere aprobación escrita y previa del Supervisor. Tal aprobación no eximirá a la Consultora de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Firma Subcontratada, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

En el caso de subcontratación autorizada, la Consultora deberá requerir de la Firma Subcontratada el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Contratante y la Consultora, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada al Supervisor, como condición previa para que ésta autorice a la Firma Subcontratada a realizar los servicios.

En caso de que el Contratante considere que una Firma Subcontratada incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Artículo, tendrá derecho a solicitar a la Consultora su reemplazo.

ARTÍCULO 32. SEGUROS

La Firma Adjudicataria contratará y mantendrá, a su propio costo y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican a continuación; y a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por la Firma Adjudicataria o la Firma Subcontratada, o por el Personal de cualquiera de ellos.
- (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros (cobertura mínima \$1.500.000).
- (c) Seguro de responsabilidad civil profesional (cobertura mínima \$1.500.000).
- (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal de la Firma Adjudicataria y de toda Firma Subcontratada, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado (ley 24.557 y sus reglamentaciones).
- e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes de la Firma Adjudicataria utilizados en la realización de los trabajos, y (iii) todos los documentos preparados por la Firma Adjudicataria en la elaboración de los trabajos.

ARTÍCULO 33. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Firma Adjudicataria que se contrate no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de la documentación que sirviera de base para su contratación, la legislación vigente a nivel Nacional, Provincial o Municipal referida a los trabajos a realizar, estudios antecedentes, así como el lugar y condiciones donde se desarrollarán los trabajos y la información cartográfica, hidrometeorológica, de suelos y subsuelo, de servicios y de vías de comunicación, disponible en Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, etc., pudiendo el Contratante requerir la utilización parcial o total de esta información disponible cuando a su criterio sea necesaria para la realización de los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, debiendo la Firma Adjudicataria asumir los gastos que pudieran ocasionarse a su costa y riesgo.

La Firma Adjudicataria no tendrá derecho a exigir ninguna retribución complementaria por el uso de patentes, métodos de trabajo, programas, etc. que se apliquen en el trabajo.

La Firma Adjudicataria será legalmente responsable por el uso de patentes cuya titularidad no haya sido definida ante la DIPAC y liberará o indemnizará a ésta por todas

las reglamentaciones, reivindicaciones, exigencias y gastos que pudieran surgir en tales circunstancias, subrogándola en toda acción de que fuera objeto.

La Firma Adjudicataria no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto sea ejecutar o brindar servicios a la obra que se inspecciona.

Calidad de los Trabajos

La Firma Adjudicataria realizará los trabajos y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. La Firma Adjudicataria actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con las Firms Subcontratadas o con terceros.

Conflicto de intereses

La Firma Adjudicataria debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

La Firma Adjudicataria no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Firms Subcontratadas o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

ARTÍCULO 34. PLAZOS

Salvo especificaciones en contrario, donde se citen "días" los mismos serán considerados como "días corridos". Los plazos parciales o totales fijados en el Plan de Trabajos no podrán ser prorrogados salvo que, a criterio de la DIPAC, se justifique demora.

Los hechos que puedan provocar demoras en la realización de los trabajos deberán denunciarse por escrito dentro de los diez (10) días primeros del mes siguiente al de su producción, caducando el derecho a invocarlos por el transcurso de ese plazo.

Dentro de los diez (10) días hábiles del vencimiento del plazo contractual la Firma Adjudicataria podrá solicitar su ampliación, caducando su derecho por el transcurso del término fijado.

ARTÍCULO 35. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La DIPAC realizará la supervisión de la ejecución de la obra y de la actuación de la Inspección contratada. Con tal fin designará un responsable de la Supervisión de la obra, denominado en todo lo que sigue como el Supervisor, que tendrá la representación de la DIPAC en sus relaciones con el Contratista y con la Inspección contratada.

El Supervisor será responsable del seguimiento y cumplimiento de los trabajos que deba desarrollar la Firma Adjudicataria de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato suscripto, y a eventuales modificaciones de proyecto o de los plazos.

Será el interlocutor directo del Jefe de Inspección de la Firma Adjudicataria.

Todos los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza relacionados con los trabajos que deba hacer la Firma Adjudicataria, los canalizará por medio del Supervisor.

La Firma Adjudicataria y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por el Supervisor.

ARTÍCULO 36. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre la Supervisión y la Inspección se efectuarán mediante Órdenes de Servicio que expedirá el primero, y Notas de Pedido que formulará la Inspección.

En representación del Contratante firmará el Supervisor, y por parte de la Inspección firmará el Jefe de Inspección.

Reglamentación de las Órdenes de Servicios

El Supervisor comunicará sus decisiones al Jefe de Inspección mediante Órdenes de Servicio por escrito, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por la Inspección, foliado por triplicado y rubricado por el Supervisor. El original será para el Jefe de Inspección, el duplicado con la constancia de recepción para el Supervisor del Contratante y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del Supervisor. Las Órdenes de Servicio incluirán los plazos acordados para su cumplimiento y los aspectos programáticos y/o metodológicos que incluya, aclare o complemente.

- “Las Órdenes de Servicio se presentarán en los términos y condiciones contractuales; cuando la Inspección considere que una Orden de Servicio se apartará de dichas condiciones, tendrá setenta y dos (72) horas para exponer su punto de vista.”
- El Jefe de Inspección se notificará de toda Orden de Servicio dentro de las 48 horas en las que le fueron notificadas y ninguna de las partes podrá negarse a recibir la comunicación oficial de la otra.
- “La Inspección no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio impartidas invocando la no adecuación de éstas a los términos del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular el reclamo que estime pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes.”
- La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Inspección, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Supervisor a exigir la remoción del Jefe de Inspección.
- Para ser consideradas válidas, todas las Órdenes de Servicios deberán contar con la aprobación y ser rubricadas por el Supervisor.
- En los siguientes casos el Supervisor obtendrá la aprobación del contratante antes de ejercitar dichas atribuciones:
 - o a) que apruebe o rechace a una Firma subcontratada propuesta.
 - o b) que modifica el plazo de terminación.
 - o c) que importe una alteración cuantitativa o cualitativa del Contrato que afecte al plazo contractual.
 - o d) suspender los trabajos.

Reglamentación de las Notas de Pedido

El Jefe de Inspección realizará sus pedidos al Supervisor mediante Notas de Pedido por escrito.

- Las Notas de Pedido se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por la Inspección, foliado por triplicado y rubricado por el Supervisor. El original será para el Supervisor, el duplicado con la constancia de recepción para el Jefe de Inspección, y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del Jefe de Inspección.
- El Supervisor deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Inspección. La recepción por el Supervisor de una Nota de pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido.

ARTÍCULO 37. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de los informes, documentos y todo lo producido y entregado por la Inspección en virtud de este Contrato será de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), quien hará uso de los mismos con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlo como antecedente profesional.

La Inspección entregará a la DIPAC dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

La Inspección no podrá utilizar lo producido en los trabajos productos del Contrato para fines ajenos al mismo sin el consentimiento previo por escrito de DIPAC.

La Inspección y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito de la DIPAC, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los trabajos; ni la Inspección ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los trabajos.

ARTÍCULO 38. CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Inspección mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Trabajos, de acuerdo con principios contables aceptados en nuestro país, en tal forma y

detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y permitirá que la Contratante, o su representante designado periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores del Contratante.

ARTÍCULO 39. REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

Salvo que el Supervisor acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance de la Inspección, como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, la Inspección lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, debiendo contar con la aprobación del Supervisor.

Si el Supervisor descubre que cualquier integrante del personal ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Supervisor expresando los motivos para ello, la Inspección deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptadas por la Supervisión.

La Inspección no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

ARTÍCULO 40. IMPUESTOS Y DERECHOS

El porcentaje de gastos impositivos contemplará el 100% del impuesto al valor agregado (IVA) más el 100% del impuesto a los ingresos brutos, correspondiente a los servicios de ingeniería.

La Inspección y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

La Inspección deberá asesorarse por su cuenta acerca de los impuestos, tasas y contribuciones, previstos en la legislación local, que deba abonar como consecuencia

del desarrollo de las actividades derivadas del contrato. En todos los casos, esos montos se considerarán incluidos en el precio del contrato.

ARTÍCULO 41. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionada conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentada en original, acompañada del remito pertinente, en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sita en el edificio administrativo de calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, Piso 9°.

Las facturas deberán ser presentadas con la documentación mencionada en el Artículo 30 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III del Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

El monto determinado en el Contrato se abonará de la siguiente manera:

a) Anticipo

Se pagará en pesos de curso legal en la República Argentina, un anticipo del **diez por ciento (10 %)** del monto del Contrato, previa presentación de una Garantía de Anticipo (de la misma modalidad que la Garantía de Contrato) y por el monto total del anticipo. Se deberá acompañar en la documentación de la propuesta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. El valor de la garantía podrá ir reduciéndose conforme se vaya amortizando el anticipo.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.11 de la Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia (CGP)).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto.”

b) Pagos

El monto restante del contrato se comenzará a pagar una vez iniciada la prestación de los trabajos, de manera proporcional al avance de la obra.

c) Ajuste

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia (CGP) que aprueba el “Régimen de redeterminación de precios para contratos de prestación de servicios y provisión de Bienes”.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

Item	Incidencia	Parámetros
Mano de Obra	65%	Convenio Colectivo de Trabajo UECARA
Maquinaria y equipos	10%	Índices de precios internos mayoristas (IPIM) - Máquinas y equipos (29)
Otros gastos	25%	Índices de precios internos mayoristas (IPIM) - Nivel General
TOTAL	100%	

UECARA: Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina.

El Insumo Mano de Obra estará integrado de la siguiente manera:

- El 30% se corresponderá con el Grupo III Técnicos – 1ra. Categoría Analista Técnico.
- El 30 % se corresponderá con el Grupo III Técnicos – 2da. Categoría Auxiliar Técnico.

- El 5 % se corresponderá con el Grupo II Administrativos – 1ra. Categoría Analista Administrativo.

Procedimiento de redeterminación

Será de aplicación en este apartado lo establecido en el artículo N° 17° de la Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia y sus modificatorias.

Será admisible la redeterminación de precios de los contratos correspondiente a la parte faltante a ejecutar a solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que lo componen reflejen una variación de referencia promedio superior en un 5% a los del contrato en las condiciones establecidas ut supra.

Los contratistas podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia la redeterminación de precios junto con la documentación señalada en el artículo 18° de la Resolución N° 857/16.

Dicho Órgano verificará la presentación efectuada y emitirá dentro de los treinta (30) días corridos el pertinente informe de Redeterminación de Precios del Contrato bajo los términos del artículo 20° de la mentada Resolución. Finalizada esta etapa la Autoridad Administrativa elaborará el acta de redeterminación de precios y suscribirá la misma - previa intervención de los Organismos de asesoramiento y control- conjuntamente con el contratista.

Emitido el acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación será emitida la Orden de Compra Complementaria.

El Precio Vigente (PV) será el de la apertura de ofertas o el último redeterminado, según corresponda.

La Variación Verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente.

El nuevo precio redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Nuevo} = (0,80 * \frac{\text{PV} * \text{variación verificada}}{100}) + \text{PV}$$

d) Solicitudes de pago

Las solicitudes de aprobación de los pagos mensuales se presentarán conjuntamente con los Informes Mensuales. Para liberar los pagos mensuales, deberá contarse con la aprobación de los informes por parte del Supervisor.

ARTÍCULO 42. MULTAS

Las penalizaciones a que dará lugar el incumplimiento por parte de la Inspección de las obligaciones establecidas en las distintas partes de la documentación contractual se aplicarán en forma automática, una vez detectado el incumplimiento a juicio del Supervisor y debidamente informado a la Inspección por las vías de comunicación habilitadas.

La aplicación de la multa no importa la pérdida del derecho del Contratante de rescindir el contrato por culpa de la Inspección, cuando la gravedad del incumplimiento o su permanencia en el tiempo así lo justifiquen, ni liberan a la Inspección de la responsabilidad que el mismo le pueda acarrear.

Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas. Cuando la totalidad de las multas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindirlo automáticamente por exclusiva culpa de la Inspección.

Los importes de las multas serán descontados de la liquidación que presente la Inspección correspondiente al mes en que aquél haya comunicado formalmente la aplicación de las mismas, de las siguientes o de la liquidación final, o en su defecto, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme a lo normado por el artículo 24 del anexo 1 del Decreto 59/19.

El Supervisor evaluará la eximición de las penalidades citadas por casos de fuerza mayor, elevando el correspondiente informe al Contratante, quien será el que dirimirá la cuestión.

Las sumas aplicadas por multas se considerarán no reintegrables a la Inspección.

Multa por atrasos en la presentación de información

La falta de la presentación de la información debida en las fechas previstas al efecto, por causas imputables a la Inspección, pondrá a ésta automáticamente en mora, haciéndola pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al dos por diez mil (0,2%) del monto total del Contrato, hasta la recepción de la misma.

A efecto de esta multa, se considerará información debida a:

- Informes mensuales.
- Informe final.

- Informes de modificaciones de proyecto.
- Informes de evaluación técnico - económica de alteraciones / modificaciones / adecuaciones de proyecto.
- Revisiones de documentación antecedente.
- Informes de especialistas, expertos o técnicos.
- Toda otra evaluación o estudio técnico - económico solicitado por el Contratante a través del Supervisor enmarcada dentro de las prestaciones comprometidas de acuerdo a la documentación contractual, u ofrecida por la Inspección en su Propuesta Técnica.

Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio

La falta de cumplimiento efectivo de acciones ordenadas por el Supervisor en el plazo estipulado en la Orden de Servicio o el que razonablemente debió observarse, por causas imputables a la Inspección, pondrá a ésta automáticamente en mora, haciéndola pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al dos por diez mil (0,2%) del monto total del Contrato, hasta el cumplimiento de la misma.

La falta de acuerdo respecto de la orden recibida no libera a la Inspección de la multa.

Multa por reemplazo del personal afectado a los trabajos

El personal profesional y técnico del Plantel Básico deberá tener dedicación exclusiva y estar permanentemente afectado a los trabajos. Se entiende que el Jefe de Inspección estará permanentemente disponible para atender temas vinculados a los trabajos aun cuando su lugar físico de estadía podrá no ser el lugar de los trabajos.

Toda ausencia injustificada de los integrantes del Plantel Básico, a juicio exclusivo del Supervisor, será penada como una multa por incumplimiento de una orden de servicio.

El Supervisor se reserva la potestad de solicitar el reemplazo del personal afectado en los trabajos que por razones, que a juicio exclusivo de la misma, no satisfaga las necesidades de la contratación.

Multa por incumplimiento de las tareas asignadas

La falta de cumplimiento de cualquiera de las actividades incluidas en el Plan de Trabajos, por causas imputables a la Inspección, pondrá a ésta automáticamente en mora haciéndola pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente por

incumplimiento de una orden de servicio, hasta que se subsane el incumplimiento. Si su cumplimiento hubiera devenido imposible, la multa será equivalente al 3% del monto total del Contrato.

La graduación de la multa se hará considerando la gravedad del incumplimiento y las reincidencias en el mismo, siendo agravante que el incumplimiento se refiera a tareas que especialmente requieran de la presencia física de su personal.

Multa por incumplimientos varios

El Supervisor podrá aplicar una multa de hasta el uno por ciento (1 %) del monto del contrato, dependiendo de la gravedad de la falta y del eventual descargo presentado, por el incumplimiento de obligaciones que no se encuentre previsto en los numerales precedentes.

Notificaciones

Habiendo detectado el Supervisor un incumplimiento, notificará al Jefe de Inspección mediante Orden de Servicio en la que se indicará lugar, fecha, hora y demás circunstancias que pudiera corresponder, pudiendo el Jefe de Inspección dentro de los siguientes cinco días efectuar su descargo, que será considerado previo a la aplicación de las multas.

El Supervisor notificará fehacientemente la aplicación de las penalidades aplicadas previo a su ejecución.

ARTÍCULO 43. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud del Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, se resolverá ante el Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (ver Declaración Jurada del Formulario A1).

ARTÍCULO 44. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- 1) Expiración del plazo contractual una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas sus obligaciones.
- 2) Por decisión del Contratante por razones de fuerza mayor.
- 3) Mutuo acuerdo.
- 4) Rescisión por incumplimiento de la Inspección de las obligaciones a su cargo.

Rescisión por causas imputables a la Inspección

Sin que la siguiente enunciación sea limitativa, el Contratante podrá declarar rescindido el Contrato por culpa de la Inspección, a su sólo juicio, si:

- 1) El monto acumulado de las multas excediera el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
- 2) La Inspección incurriera en incumplimiento grave de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
- 3) La Inspección (Firma Consultora o cualquiera de las firmas integrantes, en caso de una UT), quebraran, o si se hubiese hecho lugar a un pedido de quiebra presentado contra cualquiera de ellas, o solicitara cualquiera de ellas su propia quiebra, o si mediara ejecución sobre sus bienes que por su monto pudiera afectar la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato.
- 4) La Inspección transfiriera, cediese o subcontratara total o parcialmente el contrato sin autorización del Contratante.
- 5) La Inspección no hiciera entrega de los Informes Mensuales de actividades, treinta (30) días después de que vencieron los plazos correspondientes.
- 6) La Inspección no iniciara los trabajos dentro de los treinta (30) días posteriores al plazo establecido en la Cláusula Iniciación de los Trabajos.
- 7) La Inspección suspendiera injustificadamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un período mayor a los treinta (30) días.

El Contratante notificará a la Inspección su decisión de resolver el Contrato indicando la causa en que se funda. Si transcurridos diez (10) días de esta notificación, el Contratante no recibiera ninguna explicación satisfactoria de la Inspección, notificará en forma fehaciente la rescisión del Contrato.

La resolución tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que el Contratante pudiera formular contra la Inspección. Al recibo de la notificación la Inspección deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todos los trabajos.

En caso de rescisión por culpa de la Inspección, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, o terminación del Contrato. Por otra parte, el Contratante ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato, además de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 45. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Es condición para la firma del contrato, contar con la mera inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de conformidad al Artículo 7 del Decreto 1299/16 "Régimen único de contrataciones financiadas con Organismos Multilaterales de Crédito", la inscripción será requisito previo a la firma del contrato y acreditar situación fiscal ante la AFIP.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Artículo 24 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Formarán parte del mismo:

- La Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19;
- El PCG aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;
- El PCP, sus Términos de Referencia y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
- La oferta;
- La adjudicación;

➤ La orden de compra.

ARTÍCULO 46. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

En cumplimiento del Artículo 2° del Anexo Único del Decreto 1.299/16, se hace saber que la presente contratación, se regirá por las prescripciones del referido Decreto que forma parte del presente PCP como Anexo 3.

La presente Licitación se enmarca en el “Proyecto de construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata” a ser financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) - Préstamo CAF 10209.

ARTÍCULO 47. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, adjudicatarios o preseleccionados/precalificados dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por el Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 48. DECRETO 4.041/96

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectarán originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 49. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El requerimiento podrá ser incrementado hasta un diez por ciento (10%) del valor total adjudicado atento al carácter de la contratación, y en caso de que se configure la

ampliación, modificación o la ocurrencia de eventos imprevistos, y demás situaciones dependientes de la Obra de referencia. Todo ello configurado en la normativa respectiva vigente de dicha licitación y sus correspondientes Pliegos y Bases de Contrataciones.

En caso de requerir un incremento o disminución mayor a un treinta y cinco por ciento (35%), se deberá pedir conformidad a la contratista y regirá lo establecido en el Artículo 7° inc. b) de la Ley 13.981, modificado por la ley 15.165, y su reglamentación.

FORMULARIO A1

DECLARACIÓN JURADA

.....de..... de 202..

Señores

**Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata**

**Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra
“Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”.**

En mérito a la convocatoria de la referencia, la firma o asociación de Firmas..... que represento tiene el agrado de presentar a su consideración la presente propuesta para la *“Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”*.

La propuesta de la firma ha sido preparada de acuerdo a las condiciones y ordenamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Términos de Referencia de la Licitación.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona humana o jurídica suministre a el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para la verificación de la documentación que presentamos, y en caso de verificarse cualquier incorrección en la misma nos damos por notificados que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tiene el derecho de invalidar nuestra presentación.

Declaramos también no haber tenido restricción ni impedimento alguno para el acceso a la documentación disponible en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dentro del período de preparación y presentación de las propuestas.

Declaramos conocer el lugar correspondiente a los trabajos a realizar, haber recogido los datos necesarios y nos comprometemos a realizar los trabajos a que se refiere la documentación del Pliego de Bases y Condiciones y sus Términos de Referencia.

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, relacionada con la documentación exigida por las Especificaciones para la presente Licitación.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.981, su Reglamentario Decreto N° 59/19, el Decreto Ley N° 7.647/70, Normas ISO 9.001, ISO 14.001 y OSHAS 18001, los Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16 y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, y que poseemos y conocemos el Pliego de Bases y Condiciones y sus Términos de Referencia que nos han sido entregados por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, como asimismo las Circulares Aclaratorias emitidas por dicha Repartición, y estamos de acuerdo que la documentación presentada sea evaluada por la Comisión de Evaluación que designe esa Dirección para determinar, en base a los criterios de evaluación consignados en el Pliego, el Puntaje Final de las Propuestas producto de la combinación de los precios con el puntaje técnico de cada Propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

En tal sentido renunciamos en forma expresa a cualquier reclamo que pudiera surgir de la decisión que emanara del examen de las propuestas, aceptando que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a su criterio y discreción fije el Orden de Méritos correspondiente.

A todos los efectos aceptamos dirimir cualquier cuestión judicial que se suscite, ante el correspondiente Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

Atentamente

Nombre y sello de la Firma / Grupo Nombre y firma del Representante Legal

FORMULARIO A2

CARTA DE IDENTIFICACIÓN (IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE)

..... de de 202..

Señores

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata

Ref.: “**Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra
Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata**”.

De nuestra consideración:

La firma o asociación de firmas.....
que suscribe, convocada a la Licitación de la referencia, adjunta a esa Dirección sus
pertinentes datos identificatorios, detallados a continuación:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

2. Domicilio real:

2.1. Teléfono:

2.2 Código Postal:

3. Domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires:

3.1 Teléfono:

4. Correo electrónico:

Adjunta asimismo, la documentación societaria de la firma, debidamente legalizada, incluyendo Instrumentos de Constitución o Estatutos, Última acta de distribución de cargos, Balances de los tres (3) últimos ejercicios certificados por Contador Público, Inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, Ingresos Brutos y Sistema Previsional.

Nombre y sello de la Firma / Grupo Nombre y firma del Representante Legal

FORMULARIO A3

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

.... de de 202..

Señores

**Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata**

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra
***“Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”.***

El/Los suscripto/s, en representación de la firma o asociación de firmas.....
habiendo estudiado el Pliego de Bases y Condiciones y sus Términos de Referencia
para la Licitación de marras, manifiesta/n que la propuesta presentada por la misma
será mantenida por el término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de
presentación de las propuestas.

Nombre y sello de la Firma/Grupo

Nombre y firma del Representante Legal

FORMULARIO A4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados (UT) para esta propuesta fueron contratados legalmente, como personas jurídicas, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, y que satisfagan las condiciones de calificación técnica solicitadas en el presente pliego]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato:
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses para realizar el trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los trabajos realizados por su firma bajo el contrato :
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	

Nombre de la firma: _____

Se debe adjuntar documentación que certifique la información brindada en el presente formulario. En el caso de trabajos en ejecución deben adjuntarse certificados emitidos por el Contratante que indique el porcentaje de avance.

Se debe indicar cuál o cuáles de los antecedentes presentados satisfacen las condiciones necesarias establecidas en el artículo 24.

FORMULARIO A5

FORMULARIO PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad ¹	Meses ²								
		1	2	3	4	5	6	7	8	n
1										
2										
3										
4										
5										
N										

1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

FORMULARIO A6 - A

ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo].

FORMULARIO A6 - B

NÓMINA DEL PLANTEL PROFESIONAL Y TÉCNICO

1. Personal Profesional				
Nombre del personal	Matrícula Nº	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
2. Personal Técnico				
Nombre del personal	Matrícula Nº	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada

FORMULARIO A7-A

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

..... de.....de 202..

Señores
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata

Ref.: ***“Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”***

Yo,....., me comprometo a realizar la
“Prestación del Servicio de Inspección de Obra Técnica y Ambiental de la obra
Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”, en el
caso que el mismo sea adjudicado a la Firma
.....

Asimismo declaro no estar comprendido dentro de las incompatibilidades indicadas en el
Pliego de Bases y Condiciones.

Adjunto por otra parte mi correspondiente Currículum Vitae;

Firma y Sello

FORMULARIO A7-B

CURRICULUM VITAE

1. Cargo propuesto [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]: _____

2. Nombre de la firma: [inserte el nombre de la firma que propone al candidato]: _____

3. Nombre del individuo: [inserte el nombre completo]: _____

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: _____

[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades: _____

[Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: _____

[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]

9. Idiomas _____

[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo]

10. Historia de Trabajo [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades asignadas [Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]

12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Lugar: _____

Contratante: _____

Principales características del proyecto: _____

Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este Currículum Vitae describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Firma y Sello

FORMULARIO A8

AFECCIÓN DE PERSONAL

		Contribución del personal						Total de la contribución Persona-mes		
Meses		1	2	3	4	5	6	Sede	Campo	Total
Puesto	Nombre									
TOTALES										

Notas

Indicar afectación en la obra en el renglón superior.

Indicar afectación en la oficina en el renglón inferior.

Indicar si la afectación es parcial o total con diferentes grafismos.

FORMULARIO A9

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE INSPECCIÓN

.... de de 202..

Señores

**Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6°- La Plata**

Ref.: “Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra *Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*”.

El/los suscriptos, en representación de la firma o asociación de firmas.....
....., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° “Contenido de los sobres” del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de la referencia, designan como Jefe de Inspección de la citada firma a con título profesional universitario dey matrícula profesional n°

El acepta la designación efectuada en el párrafo anterior para el supuesto que la firma..... sea adjudicataria de los trabajos licitados.

Nombre y sello de la Firma / Grupo

Nombre y firma del Representante Legal

Firma y Sello del Jefe de Inspección

FORMULARIO A10

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°

Expediente N°

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante LA EMPRESA se COMPROMETE a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de LA EMPRESA, incluidos subcontratistas en su caso, por sí o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución del contrato, obligándonos a informar cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) LA EMPRESA, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; LA EMPRESA se COMPROMETE a aportar los detalles de la condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descriptas como PRÁCTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la licitación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a este las facultades necesarias y garantizando la intermediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma, en los términos de la presente, suscribe al pie, asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

- Práctica Corrupta: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.
- Práctica Fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
- Práctica Coercitiva: perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
- Práctica Colusoria: un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
- Práctica Obstruccionista: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.

FORMULARIO B1

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
La Firma o asociación de Firmas

PLANILLA DE PROPUESTA

_____ con domicilio legal en la calle
_____ N° _____ de la ciudad de
_____, Provincia de Buenos Aires, habiendo
examinado el Pliego de Bases y Condiciones para la
"Prestación del Servicio de Inspección Técnica y
Socio-ambiental de la obra: *Construcción de la
planta potabilizadora para los partidos de La
Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del
acueducto a Parque San Martín en el partido de
La Plata*", cuyo presupuesto oficial asciende a la
suma de pesos PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y
CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON
SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$
275.916.264,74) a valores del mes de febrero de
2021, como así recogido en el terreno los datos
necesarios, se compromete a realizar los trabajos
especificados en el Pliego de Bases y Condiciones
por un total de _____
correspondiente un _____ % de
_____ sobre el presupuesto oficial,
declarando que acepta dirimir cualquier cuestión
judicial que se suscite, ante el correspondiente
Fuero Contencioso Administrativo del Departamento
Judicial La Plata.

COSTOS DIRECTOS

SUELDOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1 NOMBRE	2 NACIONALIDAD	3 CARGO O FUNCIÓN	4 HOMBRES/ MES	5 SUELDO MENSUAL EN \$	6 SUB-TOTAL (4 X 5) EN \$
				TOTAL	

FORMULARIO B3

COSTOS DIRECTOS

Ref.: "Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*".

SUELDOS PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASIGNADO AL PROYECTO

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

1 NOMBRE	2 NACIONALI- DAD	3 CARGO O FUNCIÓN	4 HOMBRES/ MES	5 SUELDO MENSUAL EN \$	6 SUB-TOTAL (4 X 5) EN \$
				TOTAL	

FORMULARIO B4

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: “Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*”.

SUB-CONTRATOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

Nombre de la Firma Subcontratada	Nacionalidad	Tiempo a Desarrollar	Costo previsto Expresado en \$

NOTA 1 En el caso de subcontratos deben adjuntarse especificaciones y cantidades de trabajo
a ser subcontratados.

FORMULARIO B5

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: "Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*"

ALQUILERES

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario En \$	Monto expresado En \$
1 Oficina 2 Vehículos 3 Equipos de computación 4				
Total				

FORMULARIO B6

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: "Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*"

VARIOS

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN \$	COSTO TOTAL EXPRESADO EN \$
TOTALES				

FORMULARIO B7

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: “Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*”

PASAJES

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

ORIGEN Y DESTINO	NOMBRE DEL PERSONAL	MEDIO DE TRANSPORTE	NÚMERO DE VIAJES	COSTO UNITARIO EN \$	TOTALES EXPRESADOS EN \$

FORMULARIO B8

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: "Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*"

VIÁTICOS

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

NOMBRE	CARGO	DESTINO	DÍAS	MONTO DIARIO EXPRESADO EN \$	TOTALES EXPRESADOS EN \$
TOTALES					

FORMULARIO B9

CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE LOS TRABAJOS

Ref.: "Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra:
*Construcción de la planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y
Ensenada y Etapa I del acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata*"

MONTOS EXPRESADOS EN PESOS \$

A) PERSONAL:

1) Sueldos del Personal Profesional asignado al Proyecto (Formulario B2) \$

2) Sueldos del Personal Técnico y Auxiliar asignado al Proyecto (Formulario B3) \$

SUB TOTAL "A" COSTO DE PERSONAL \$

B) SUB-CONTRATOS (Form. B4) \$

C) ALQUILERES (Form. B5) \$

D) VARIOS (Form. B6) \$

E) PASAJES Y VIÁTICOS (Forms. B7 y B8) \$

F) BENEFICIOS (..... % DEL SUBTOTAL A) \$

COSTO DE LOS TRABAJOS SIN IMPUESTOS

G) TASAS Y CONTRIBUCIONES A PAGAR AL COLEGIO DE INGENIEROS \$

(A+B+C+D+E+F+G) \$

H) IMPUESTOS (..... % DE A+B+C+D+E+F+G) \$

COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

(A+B+C+D+E+F+G+H) \$

COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (EN LETRAS)



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.